

Hoy 16 de junio, el Sr. Gobernador ha emitido un nuevo decreto (Decreto N° 0881/21) por el cual, **permite hasta el 25 de junio de 2021 inclusive**, conforme a lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 593/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la

realización de actividades religiosas en iglesias, templos y lugares de culto

, sujetas al cumplimiento de los protocolos específicos oportunamente aprobados a saber:

- a) apertura de 9:00 a 19:00 horas;
- b) concurrencia **utilizando elementos de protección de nariz, boca y mentón**;
- c) permanente **ventilación de los espacios**;
- d) **densidad de ocupación de una persona cada dos (2) metros cuadrados** de espacio circulable;
- e) con un **aforo del treinta por ciento (30%) de ocupación máxima** de la superficie;
- f) disponiendo las actividades o celebraciones con una pausa que permita la desinfección del local y de los elementos de uso habitual previo a la realización de la siguiente programada;
- g) adecuación de las actividades de los dependientes a los protocolos específicos de la actividad, aprobados por la autoridad sanitaria y del trabajo;
- h) de ser posible, sectores de ingreso y egreso diferenciados y debidamente identificados, manteniendo un sentido unidireccional de circulación;
- i) colocación de **dispensadores con alcohol en gel o soluciones sanitizantes** similares y elementos para limpieza y sanitización del calzado, los que deberán ser utilizados por los concurrentes para poder ingresar;
- j) delimitación y señalización del sector de bancos o butacas, a los fines de asegurar que entre las personas se respeten dos (2) metros de distanciamiento; en el caso de haber butacas, las personas deberán sentarse en las mismas dejando como mínimo dos (2) butacas libres entre sí;
- k) colocación de cartelera con recomendaciones en paredes y puertas; y señalizaciones en los bancos o butacas, recordando el distanciamiento social recomendado por las autoridades sanitarias. En aquellos lugares en donde se pudieran formar filas de personas (baños, entradas, salidas etc.), demarcación en el piso de la distancia a guardar entre las personas.